ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA CMC 22-1101-01 de 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ASTREA CESAR Y COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT Nº:	892301541-1
CONTRATISTA:	COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA
N.I.T. Nº:	819005052-7
REPRESENTANTE L.:	ORLEY GALÁN VERGEL
C.C. Nº:	12.501.663 de Valledupar, Cesar
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE TRANSPORTE ESCOLAR DIARIO IDA Y REGRESO A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESCOLARES EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR".
VALOR CONTRATO:	$26.400.000.oo.
VALOR ADICIONAL Nº 1:	$13.200.000
VALOR TOTAL:	$39.600.000
FECHA DE INICIO:	DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL 2022
PLAZO:	SEIS (06) DÍAS
PLAZO ADICIONAL:	TRES (03) DÍAS
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN:	NUEVE (09) DÍAS

Entre los Suscritos **JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.772.252,** expedida en Montería, Córdoba, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ASTREA - CESAR,** en su calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal, debidamente posesionado el 28 de Diciembre de 2019, ante la Notaría Única del Circulo de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE ASTREA**, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA (COTRACOL)** NIT. 819005052-7, representada legalmente por **ORLEY GALÁN VERGEL,** identificado con la C.C. Nº 12.501.663, para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente adición al contrato mínima cuantía CMC 22-1101-01 de 2022, previas las siguientes consideraciones: a) Que el Municipio suscribió el contrato mínima cuantía CMC 22-1101-01 de 2022 de fecha Diecisiete (17) días del mes de Noviembre del 2022, cuyo objeto es: "**CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR DIARIO IDA Y REGRESO A ESTUDIANTES DE LA ZONA RURAL PARA**

Proyectó: José Camilo Núñez
Revisó: Ramiro Dávila Cantillo
Aprobó: Juan Manuel Ortega Rapalino

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESCOLARES EN EL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ASTREA-CESAR". **b)** Que la supervisión mediante estudios previos de fecha (25) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022). Avala la adición apoyada en la base de la eficacia de la inversión social en cumplimiento de los fines del estado **c).** En los estudios previos se especifica las razones del porque se realiza la adición. **d)** Que para amparar la presente adición existe disponibilidad presupuestal No. 876 de fecha 25 de Noviembre del 2022, expedida por el Secretario de Hacienda Municipal. **e)** Que el parágrafo del artículo 40º de La Ley 80 de 1993 establece "los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" y revisada la presente adición no supera el monto legal máximo autorizado legalmente. **f)** Que el plazo de ejecución del contrato principal está vigente. Por lo anterior el contrato quedara así: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO:** ADICIÓN al Contrato de contrato mínima cuantía CMC 22-1101-01 de 2022. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO** definido en la **CLAUSULA CUARTA.** El valor del presente contrato se ADICIONA en la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L ($13.200.000); razón por la cual el valor total del contrato asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($36.600.000). El municipio cancelará el valor adicional del contrato una vez se cumpla con el objeto, es decir se cumpla Con la prestación total de los servicios señalados en las especificaciones técnicas del objeto, y con las exigencias establecidas por la Administración Municipal en el respectivo contrato, previa presentación de los Informe de Actividades, Certificación de Cumplimiento Contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA ESTIMADO DE OBRA** definido en la **CLAUSULA SEXTA** del contrato principal establecido para el cumplimiento del objeto del contrato principal, será modificado con relación al plazo requerido para la ejecución de la presente adición, el cual consiste en adicionar al plazo de ejecución inicial el termino de Tres (03) días más, contados a partir del último día hábil del vencimiento del plazo de ejecución definido para el contrato principal. **CLAUSULA CUARTA GARANTÍA:** El CONTRATANTE se obliga a ampliar la póliza principal indicada en la aceptación de la oferta adicionándola proporcionalmente en tiempo a lo pactado en la presente adición **CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente adición del contrato, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece y se serán de obligatorio cumplimiento para las partes. Para mayor constancia se firma en **El MUNICIPIO** de ASTREA CESAR, a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre del Dos Mil Veintidós (2022).

JUAN MANUEL ORTEGA RAPALINO
Alcalde Municipal

COOPERATIVA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA (COTRACOL)
R.L. ORLEY GALÁN VERGEL

Proyectó: José Camilo Núñez
Revisó: Ramiro Dávila Cantillo
Aprobó: Juan Manuel Ortega Rapalino

SECRETARIA DE PLANEACIÓN